



# Listo para la jubilación

## Hoja informativa para trabajadores mayores de 70 años

[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)



### La jubilación es diferente para todos

Tal vez aún no haya solicitado los beneficios del Seguro Social por jubilación porque todavía trabaja o no está listo para estar “jubilado”. La jubilación no es igual para todos y puede significar diferentes cosas para diferentes personas. Debido a que tiene 70 años o más, debería solicitar sus beneficios del Seguro Social. Puede recibir beneficios incluso si todavía trabaja. Esperar más de los 70 años no aumentará sus beneficios.

### Este es el momento de reclamar lo que ha ganado

Puede reclamar sus beneficios por jubilación ahora. Debido a que tiene 70 años o más, no recibirá aumentos de beneficios adicionales si continúa aplazando reclamarlos. Solicite ahora en [www.ssa.gov/es/apply](http://www.ssa.gov/es/apply).

**Solicite ahora**

[www.ssa.gov/es/apply](http://www.ssa.gov/es/apply)



### El trabajo puede aumentar sus beneficios

Sus ganancias pueden aumentar la cantidad de su beneficio mensual, incluso después de que comience a recibir los beneficios. Cada año, verificamos su registro de ganancias si continúa trabajando. Si su último año de ganancias resulta ser uno de los 35 años más altos, calcularemos automáticamente la cantidad de su beneficio y le pagaremos cualquier aumento que le debamos. Puede obtener cálculos de beneficios basados en lo que cree que serán sus ganancias futuras con la calculadora de beneficios por jubilación de *my* Social Security en [www.segurosocial.gov/beneficios/calculadoras](http://www.segurosocial.gov/beneficios/calculadoras).

### Las ganancias son esenciales

Sus ganancias se usan para determinar su elegibilidad para los beneficios del Seguro Social y la cantidad de su beneficio. Use su *Estado de cuenta del Seguro Social* para verificar sus ganancias. Si ve un error en su registro de ganancias, infórmenos. Aprenda cómo en [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10081.pdf](http://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10081.pdf).

### Los beneficios duran mientras viva

Sus beneficios durarán mientras viva. Nuestra calculadora de expectativa de vida puede hacer un cálculo aproximado de cuánto tiempo podría vivir según su edad y sexo: [www.ssa.gov/planners/lifeexpectancy.html](http://www.ssa.gov/planners/lifeexpectancy.html) (solo en inglés).

### Los beneficios están protegidos de la inflación

Su beneficio se ajustará para mantenerse al día con la inflación. Obtenga más información sobre estos ajustes por costo de vida (COLA, siglas en inglés) en [www.segurosocial.gov/noticias/cola](http://www.segurosocial.gov/noticias/cola).

### Algunos beneficios están sujetos a impuestos

Es posible que deba pagar impuestos federales sobre el ingreso de una parte de sus beneficios del Seguro Social si tiene otros ingresos sustanciales además de sus beneficios (como salarios, trabajo por cuenta propia, intereses, dividendos y otros ingresos tributables que deben declararse en su declaración de impuestos). Puede optar por que se retengan los impuestos federales sobre el ingreso de su beneficio del Seguro Social. Obtenga más información en [www.ssa.gov/es/manage-benefits/request-withhold-taxes](http://www.ssa.gov/es/manage-benefits/request-withhold-taxes).

## Evite una multa de Medicare

Si no se inscribió en Medicare a los 65 años porque usted o su cónyuge estaban empleados y cubiertos por un plan de salud de grupo en el lugar de trabajo, tiene un período de inscripción especial de 8 meses para inscribirse después de dejar de trabajar. Si no se inscribe durante este período, cuanto más espere para inscribirse, mayor será la multa. Obtenga más información sobre los beneficios de Medicare y su elegibilidad en [www.es.medicare.gov/eligibilitypremiumcalc](http://www.es.medicare.gov/eligibilitypremiumcalc).

Para obtener más información sobre Medicare, incluso las diferentes partes y opciones de cobertura, consulte esta publicación: [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10943.pdf](http://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10943.pdf).

## Beneficios para miembros de la familia

Cuando solicita los beneficios, su cónyuge e hijos dependientes también pueden calificar para recibir los beneficios bajo su registro. Obtenga más información en [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10935.pdf](http://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10935.pdf).

Su familia podría ser elegible para los beneficios para sobrevivientes. Si usted es el cónyuge con mayor ingreso, su decisión sobre cuándo reclamar los beneficios puede afectar los beneficios de su cónyuge sobreviviente. Obtenga más información en [www.ssa.gov/es/survivor](http://www.ssa.gov/es/survivor).

## Beneficios como cónyuge

Si está casado, divorciado o es un cónyuge sobreviviente, podría ser elegible para recibir beneficios más altos en el registro de su cónyuge. Cuando solicita beneficios por jubilación o para cónyuges, es posible que deba solicitar ambos beneficios al mismo tiempo. Obtenga más información en [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10935.pdf](http://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10935.pdf).

## Estamos aquí para usted

El Seguro Social cubre alrededor del 96 % de los trabajadores de los EE. UU. Para obtener más información sobre el Seguro Social, visite [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov).



Asegurando el presente  
y el futuro

## Solicite para los beneficios ahora

La forma más fácil y conveniente de solicitar los beneficios por jubilación es en [www.ssa.gov/es/apply](http://www.ssa.gov/es/apply).